Aceptación de oferta No. 02-2-16115-20

No. GS-2021- /DIRAN -JEFAT -17.3

Bogotá D.C., 29 de julio de 2021.

Señor
GUSTAVO VEGA CAMACHO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO SAS
Dirección: Cra 106 # 19 - 53.
Teléfono: 267 9314 – 542 1867
Correo Electrónico: comercial@servioxigeno.com.co
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 068 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 068 2021,** cuyo objeto es la **"**RECARGA DE OXIGENO Y NITRÓGENO PARA LAS AERONAVES DEL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**",** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	**PN DIRAN No. 02-8-10068-21**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Cédula de Ciudadanía no.	79.341.675 de Bogotá
Cargo	Director de Antinarcóticos
Disposición de Nombramiento	Decreto Ministerial N° 150 de fecha 10/02/2021.
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

Contratista	**Nombre: COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO SAS.** **Nit:** 900.219.954-8 **Representante legal: GUSTAVO VEGA CAMACHO** **Doc. Identidad:** C.C. 79.353.028 expedida en Bogotá D.C. **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** Carrera 106 # 19 – 53 Bogotá D.C. **Teléfono:** 267 9314 – 542 1867. **E-mail:** comercial@servioxigeno.com.co
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRAN MIC 068 2021.**
Supervisor del Contrato	El supervisor de la aceptación de oferta será el **JEFE DEL GRUPO ABASTECIMIENTOS AERONÁUTICOS DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL** o quien haga sus veces o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.
Clausula Primera- Objeto	El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"RECARGA DE OXIGENO Y NITRÓGENO PARA LAS AERONAVES DEL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL ".**

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

<table>
<tr>
<td>Clausula Tercera. - Valor</td>
<td>Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es hasta por un valor, de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($30.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECARGA DE OXIGENO Y NITRÓGENO PARA LAS AERONAVES DEL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
</table>
Distribuidos, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>LUGAR</th><th>CANT</th><th>VALOR ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SUMINISTRO DE OXIGENO AERONÁUTICO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN)</td><td>BOGOTA / GUAYMARAL</td><td>1</td><td>$113.704.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SUMINISTRO NITRÓGENO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN)</td><td>BOGOTA / GUAYMARAL</td><td>1</td><td>$113.704.00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Clausula Cuarta. - forma de pago</td>
<td>La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada una de las facturas, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado” y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.”, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</td>
</tr>
</table>

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO SAS. **BANCO:** BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 045051125
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. **14321 del 13 de julio de 2021**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta. - Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 05 de diciembre del 2021, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado al presente proceso, lo que primero ocurra. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Clausula Séptima: Lugar de prestación del servicio.	El lugar de entrega será en las diferentes unidades de la Dirección de Antinarcóticos, como se describen a continuación: **UNIDAD POLICIAL** / **CIUDAD** / **DIRECCIÓN** Compañía antinarcóticos de aviación Guaymaral / Bogotá. / BOGOTA D.C. / Autopista Norte Km. 16 aeropuerto Guaymaral Hangar I / Aeropuerto Internacional el Dorado entrada 6 - Dirección de Antinarcóticos. Previas coordinaciones con el supervisor del contrato, acompañados de la siguiente documentación: • Factura comercial • Certificado de aportes parafiscales • Certificado de las pruebas hidrostática de las botellas.

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

<table>
<tr><td>Clausula Octava- moneda del contrato</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>Clausula Novena - garantías del proceso:</td><td>

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

<table>
<tr><th>MECANISMOS DE COBERTURA</th><th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>Incumplimiento del contrato</td><td>20% del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>Calidad del servicio</td><td>50% del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>Calidad del bien</td><td>50% del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes entregados durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.</td></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>5% del valor total, del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

					la ejecución del contrato.
Garantía Única	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual	200, 300 o 400 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	contratista	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

						dieron lugar a ella	
	Clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

De acuerdo a lo anterior, Mediante **Acta No. 247 – ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 26 de julio de 2021 que trata de las evaluaciones y recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores económico jurídico y técnico dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRAN MIC 068 2021**, cuyo objeto es **"RECARGA DE OXIGENO Y NITRÓGENO PARA LAS AERONAVES DEL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL"** a la empresa **COMERCIALIZADORA DE GASES Y SOLDADURAS SERVIOXIGENO SAS.,** con **Nit: 900.219.954-8** representada legalmente por el señor **GUSTAVO VEGA CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.353.028 expedida en Bogotá D.C.**,** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($30.000.000.00), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Original Firmado
Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

Elaboro: CM (RP) Jesús Aníbal Torres Acuña GUCON
Revisó: CT. José Alfredo Rodríguez Duran ASJUD
CT. John Fredy Henao Vanegas ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez GUCON
TC. Diana Torres Castellanos ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay SURAN

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN)	OXIGENO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN) así:	Mtr3
		PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL OXIGENO	
		Peso molecular: 32.00	
		Temperatura de fusión: -218.78°C	
		Temperatura de ebullición: -182.96°C	
		Temperatura crítica: -118.57°C	
		Densidad relativa del gas (aire = 1): 1.105 a 1 atm y 21.1°C	
		Densidad del líquido en el punto de ebullición: 1141 kg/m3	
		Presión crítica: 5043 kPa abs (731.4 psia)	
		Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.0491	
		Apariencia y color: Gas incoloro – Líquido Azulado	
		Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia	
		*El oxígeno de alta pureza debe de ser producido en plantas de separación del aire por licuefacción de aire atmosférico y separación del oxígeno por fraccionamiento.	
		*El contratista deberá entregar las instrucciones para la manipulación de los cilindros.	
		*El Grado de pureza será de 99,5 %	
		La conexión será CGA 540	
2	NITRÓGENO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESIÓN)	NITROGENO GASEOSO (CADA CONTENIDO DE 6.5 MTR3 DE CAPACIDAD EQUIVALENTE A 2000 P.S.I (LIBRAS DE PRESION) así:	Mtr3
		Peso molecular: 28.01	
		Temperatura de fusión: -209.9°C	
		Temperatura de ebullición: -195.8°C	
		Temperatura crítica: -146.9°C	
		Densidad relativa del gas (aire = 1): 0.967 a 1 atm y 21.1°C	
		Densidad del líquido en el punto de ebullición: 808.5 kg/m3	
		Presión crítica: 3399 kPa abs (493 psia)	
		Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.023	
		Apariencia y color: Gas incoloro	
		Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia	
		CO < 10 ppm Cilindro Tipo K 6,5	
		Olor: Ninguno	
		5000402 Industrial Pureza: 99.99% Cilindro Tipo T 10 580 Gas Industrial	
El contratista deberá anexar con cada entrega de acuerdo con el requerimiento del supervisor la certificación expedida por la planta procesadora, donde puntualice que el proceso de obtención de oxígeno suministrado, es producto de la separación de aire por licuefacción de aire atmosférico y la obtención del nitrógeno se dio por fraccionamiento.			

Aceptación de oferta No. 02-8-10068-21

Para garantizar una fluida ejecución del contrato, el futuro contratista se compromete a colocar a disposición del Supervisor del mismo, un representante o funcionario disponible las 24 horas del dia, a quien se pueda contactar mediante teléfono fijo, celular y correo electronico, para atender los requerimientos. En el momento de la celebración del contrato deberá entregarse por escrito la anterior información.
El futuro contratista suministrará el producto envasado en botellas o contenedores dedicados para tal fin, los cuales deben estar en perfectas condiciones, con el fin de garantizar la calidad del producto. De igual manera el contratista permitirá mantener un stok de producto en sus recipientes o contenedores en las instalaciones policiales para así garantizar la disponibilidad ininterrumpida de este. La entrega de las botellas o contenedores deben estar en buen estado, si se evidencia el suministro de oxigeno o nitrogeno en el contenedor en mal estado, el mismo deberá ser reemplazado. La entrega de los contenedores, la permanencia de los contenedores en las instalaciones policiales y/o el cambio por calidad de los mismos no generará ningún costo adicional para la Policia Nacional – Direccion de Antinarcóticos
El contratista entregará el producto en un plazo máximo de 2 días calendario previo requerimiento para los sitios ubicados en la guarnición Bogotá (Compañía Aérea Bogotá y Compañía Aérea Guaymaral); para los demás sitios el plazo de entrega será dentro de los 4 días calendario una vez hecho el requerimiento. Conservándose el valor del contrato.

ANEXO No. 1.1
DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

No.	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.
4	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
5	El contratista dará cumplimiento con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera” (si aplica).